



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte.01-06-18295

República Argentina

CÓRDOBA, 30 OCT 2006

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para prorrogar por el término de 1 (un) mes a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2006, el Contrato del Servicio de Limpieza oportunamente adjudicado a la firma Speed Clean S.R.L. que fuera aprobado por Resolución Rectoral nro. 1115/06; atento lo informado a fs. 509/509 vta. por la Secretaría de Administración, a fs. 511 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y teniendo en cuenta que el acto se encuadra en lo previsto en el Decreto 1023/01, art. 12, inc. b) y Decreto nro. 436/00, art. 99, inc. a), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 507 la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano fundamenta su requerimiento en no poder interrumpir el servicio, y que se está confeccionando un nuevo pliego para el llamado a Concurso Privado, y además se tiene en cuenta que la firma mantiene el precio y las mismas condiciones en las que se venían realizando las prestaciones;

Que el período del anterior contrato comenzó efectivamente el 1° de junio al 30 de noviembre de 2006, según Orden de Compra obrante a fs. 502/504;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, a prorrogar el Contrato del Servicio de Limpieza de que se trata, y en consecuencia, adjudicar el mismo a la firma Speed Clean S.R.L. -CUIT N° 30-70859002-5, por el período de un mes a partir del 1° al 31 de diciembre de 2006, invirtiendo en ello la suma total de \$ 9.980 (Pesos nueve mil novecientos ochenta), e imputada en la Partida que se menciona seguidamente:

Imputación: Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano

Fuente: 12, Dependencia: 01, Progr.: 20, Subprogr.: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Inciso: 3, Part.Princ.: 3, Part.Parcial: 5.

La imputación presupuestaria corresponde al presente ejercicio financiero.

El presente gasto será atendido con los recursos propios de la citada Escuela.



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 01-06-18295

ARTÍCULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas al pie de la Resolución Rectoral nro. 1115/06, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Administración.

sl

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N:

2660 ✓